

DECRETO DE ALCALDIA N° 363

ZAPALLAR, 09 FEB. 2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 2.749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia para los cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales; Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba cuadro de subrogancia en el Cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 24 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Ejecución de Obra de **"Mejoramiento Parque Catapilco, Comuna Zapallar"**, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N°2.537/2021, del 16 de noviembre de 2021; cuyo llamado se publicó con fecha 17 de noviembre de 2021 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-16-LP21.
- 2º. Que, con fecha 14 de diciembre de 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de 1 Oferente, el que se detalla a continuación:

1. Inversiones Tezcar SPA.

En la Apertura Electrónica se realiza la siguiente observación:

- El oferente **Inversiones Tezcar SPA.**, no presenta copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad, y tampoco presenta certificado de poder vigente del representante legal. Todo lo anterior, de acuerdo a lo señalado en Artículo N°19, letra a) N°6, i) y N°7 de las bases respectivamente. Es por lo anterior, que se solicitan ambos documentos a través de foro inverso. El cual lo responde correctamente y en los plazos estipulados. Por lo tanto, el oferente continúa en el proceso de evaluación.

- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 27 de diciembre de 2021, no verificándose observaciones. Por lo que se procede a evaluar la oferta presentada por **Inversiones Tezcar SPA.**
- 4º. Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación al Oferente **Inversiones Tezcar SPA., Rut: 77.253.873-1**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$80.316.208.- (Ochenta millones trescientos diez y seis mil doscientos ocho pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **142 (ciento cuarenta y dos) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
- 5º. Que, el proveedor **Inversiones Tezcar SPA., Rut: 77.253.873-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 27 de diciembre de 2021.
- 6º. Que, la propuesta de contratación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°03/2022 de fecha 28 de enero de 2022 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°92/2022, de fecha 31 de enero de 2022.
- 7º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Informe de Evaluación ya señalado, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **Inversiones Tezcar SPA., Rut: 77.253.873-1**, el Servicio de ejecución de Obra "**Mejoramiento Parque Catapilco, Comuna de Zapallar**", por un monto total de **\$80.316.208.- (ochenta millones trescientos diez y seis mil doscientos ocho pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **142 (ciento cuarenta y dos) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto y una vez cumplido con lo señalado en el N°2 precedente.

- 3º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

POD/OTL/JUR/SECPLA/vsh.-

